MUNICIPALIDAD DE IRALA FERNANDEZ

INTENDENCIA MUNICIPAL

¡JUNTOS PARA CRECER!

Oficina: Ruta Carlos A. López (Transchaco) Km 390 – Chaco Central.

Email: muni.iralafernandez@hotmail.com Tel: 021 444 949

CONTRATO Nº 01/2.012 DE AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN MUNICIPAL INGRESO Y EGRESO EN LAS CINCO JUNTAS COMUNALES

En la ciudad de Tte. 1º Manuel Irala Fernández, República de Paraguay, a los 10 días del mes de mayo de 2.012, por una parte la Municipalidad de la ciudad de Tte. 1º Manuel Irala Fernández, **con RUC. Nº 80039117-9-0, representado en este acto por el Señor** Roque Ramón Zavala Brizuela con C.I.Nº1.155.673, Intendente Municipal y el Sr. Francisco Ramón Portillo con C.I.Nº 4.581.850, Secretario General, **denominado en adelante LA MUNICIPALIDAD** y por otra parte, **MEGASOFT INFORMATICA, con RUC Nº 1263586-3, representado en este acto por el Sr. Julio C. Montenegro con C.I. Nº 1.263.586, con domicilio en 24 de mayo Nº2670 de la ciudad de Asunción, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATADO en los términos y condiciones siguientes:**

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES:

Que: LA MUNICIPALIDAD, amparado en la ley de Contrataciones Publicas 2051/03 y su Decreto Reglamentario 21.909/03 y el Presupuesto aprobado mediante Ordenanza Nº 21/2011 de la Junta Municipal para el Ejercicio Fiscal 2012, en la cual se presupuesta el Rubro 570-30-011 Adquisición de Activos Intangibles ,.

Que, LA MUNICIPALIDAD, ha solicitado la **AMPLIACION DEL SISTEMA DE GESTION MUNICIPAL (INGRESO Y EGRESO) PARA LA INSTALACION EN LAS SIGUIENTES JUNTAS COMUNALES, LOLITA, PARATODO, CAMPO LEON, CAMPO ACEVAL, BUENA VISTA DEPENDIENTES DE LA MUNICIPALIDAD DE TTE. 1º MANUEL IRALA FERNÁNDEZ,** mediante el Proceso de Contratación Directa Vía Excepción Nº 01/2012 ID Nº 228.390.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DE CONTRATO

La Municipalidad contrata los servicios de **LA EMPRESA**, para los trabajos de **AMPLIACION DEL SISTEMA INFORMATICO DE GESTION MUNICIPAL (INGRESO Y EGRESO) PARA LA INSTALACION EN LAS SIGUIENTES JUNTAS COMUNALES, LOLITA, PARATODO, CAMPO LEON, CAMPO ACEVAL, BUENA VISTA DEPENDIENTES** de la MUNICIPALIDAD DE TTE.1º MANUEL IRALA FERNANDEZ.

EL CONTRATISTA se compromete a realizar los trabajos pertinentes de migración de loa datos del sistema anterior, en forma paralela al funcionamiento del Sistema Actual, adecuarlos de tal forma a que el cambio y Ampliación de sistema, migración de los datos o cualquier otro detalle técnico, no afecte el normal desenvolvimiento administrativo de la Municipalidad y asegurando que todos los datos de los contribuyentes, y su historial de pagos este disponibles en el nuevo Sistema. Así mismo EL CONTRATISTA, se

compromete a designar un personal en forma diaria durante 30 días, para los trabajos de capacitación a los funcionarios de EL MUNICIPIO, afectados a la utilización del nuevo sistema durante el proceso de implementación.

CLAUSULA TERCERA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

Los pagos serán financiados con fondos del Presupuesto General de Gastos, asignados a la Municipalidad, con fuente de Financiamiento proveniente de los Recursos de Royalties, y que será afectado al rubro 570-30-011 Adquisición de Activos Intangibles.

EL CONTRATISTA recibirá por los trabajos a ser ejecutados, Gs.69.500.000(Guaraníes Sesenta y nueve millones quinientos mil)IVA incluido, que será efectuado a EL CONTRATISTA a la finalización de la implementación del nuevo sistema, previa presentación de las Facturas sobre los trabajos realizados, y de un informe sobre el funcionamiento de la nueva versión del Sistema implementado .

CLAUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del Contrato es del 10 de mayo de 2.012 al 31 de diciembre del mismo año.

CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a) Por el presente EL CONTRATISTA declara bajo juramento, que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente instrumento contractual.
b) Tienen de responsabilidad total sobre la ejecución y el cumplimiento del Contrato, de acuerdo a su Propuesta Técnica y Económica, no pudiendo ceder o transferir total o parcial las obligaciones que son materia de la misma.
c) Las características de su propuesta Técnica y Económica comprometiéndose expresamente a no alterarlos, modificarlos ni sustituirlos durante la vigencia y ejecutacion del presente Contrato sin autorización escrita de EL MUNICIPIO.
d) EL CONTRATISTA, es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los suministros adquiridos por la vigencia del presente Contrato, contando a partir de la conformidad otorgada por EL MUNICIPIO.
e) EL CONTRATISTA se obliga a guardar estricta reserva y confidencialidad profesional en todo lo concerniente a hechos e informaciones al que pudiera acceder en el cumplimiento de la prestación de servicios contratados por el presente instrumento.
f) EL CONTRATISTA DEBE CUMPLIR CON ESTOS REQUERIMIENTOS SEGÚN ESTA ESTIPULADO EXPRESAMENTE EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PLIEGO:

- Soporte técnico y mantenimiento del Sistema por 7(siete meses)
- Este presupuesto contempla la capacitación a todos los funcionarios designados para el uso del sistema, en cada una de las 5 Juntas comunales durante un periodo de 3 meses.
- El presupuesto deberá incluir manuales de usuarios de acuerdo a la cantidad de módulos y departamentos que integren el sistema.
- Todos los códigos y las contraseñas deberá ser proveído a la máxima autoridad de la institución

CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

a) Proporcionar a EL CONTRATISTA las facilidades que las circunstancias ameritan y toda información disponible para la correspondiente realización de trabajos.——————————
b) Efectuar el pago oportuno de acuerdo a la clausula tercera.————

CLAUSULA SEPTIMA: DISOLUCION DEL CONTRATO

a) Por transferir EL CONTRATISTA en forma parcial o total a terceras personas el contrato.——————————
b) Por incumplimiento de EL CONTRATISTA de cualquiera de sus obligaciones señaladas en las Especificaciones Técnicas.————
c) Por causas de fuerza mayor o casos fortuitos, debidamente comprobados.——————————
d) Por razones de índole presupuestal.——————————

CLAUSULA OCTAVA CONDICIONES DE IMPLEMENTACION DEL SISTEMA

El trabajo resultante del servicio, la Licencia de utilización del Sistema, apropiado será de propiedad exclusiva de la Municipalidad de Irala Fernández, a partir de la finalización del contrato y entrega del servicio——————————

CLAUSULA NOVENA SOLUCIONES DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051 y en este contrato——

Para el caso que las partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento estas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879 02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051 03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme al Derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las partes. Se aplicara el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento

al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar lo vigente, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato ——————————

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrales, las partes establecen la competencia de los tribunales de la circunscripción de Presidente Hayes, Republica del Paraguay——————————

Las partes contratantes enterados del contenido de cada una de las clausulas que conforma este contrato, muestran su total conformidad y los casos no contemplados en el presente serán resueltos bajo principios de la buena fe y común acuerdo, en señal de ello se estampa la firma y se suscribe en la ciudad de Tte.1° Manuel Irala Fernández a los diez días del mes de mayo del año dos mil doce——————————————————————————————

Sr. Francisco Portillo
Secretario General

Sr. Roque R. Zavala B.
Intendente Municipal

Sr. Julio C. Montenegro
Contratista